



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de ILUMINACIÓN Y MATERIALES ELECTRICOS S.A.S.
- ILUMEC contra LUMILUZ JM S.A.S. Exp. 11001-41-89-039-2020-01087-00².

Conforme el informe secretarial que antecede y previo a establecerse lo que en derecho corresponda frente a la solicitud consistente en la terminación del proceso de la referencia con ocasión a la transacción realizada por las partes, debe **requerirse** a estos para que aclaren dicha solicitud, toda vez que una vez consultado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia no existen títulos de depósito judicial pendientes de pago.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. <u>21 hoy 26 de febrero de 2021.</u> La secretaria,
MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ
<i>Firmado Por:</i> CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 39 COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTÁ
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 4731d1791ca31767804925600720ando37081345384774d25a3196d Documento generado en 23/02/2021 06:45:21 AM
Validez este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.